

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Tomo. Sr.: Vista la sentencia dictada por el Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro contra el funcionario técnico de Correos, ascendido a capitán, don Julián Esteban

González Isaac, por delito cometido en el servicio de Correos y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Sanciones vigente,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del

Cuerpo de Correos del funcionario técnico anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Enero de 1939.

P. D.

RICARDO GASSET

Tomo. Sr. Director General de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 19 de Enero de 1939

	Compra	Venta
Franco franceses	66'—	70'—
Libras esterlinas	117'—	124'—
Dollars	25'—	26'55
Irmas (Claaring)	67'50	68'50
Franco suizos	565'50	600'—
Reichsmarks	10'05	10'60
Belgas	422'65	448'50
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas checoeslovacas (Claaring)	70'75	73'50
Coronas danesas	5'22	5'54
Coronas noruegas (Claaring)	5'07	5'27
Coronas suecas	6'02	6'39
Pesos argentinos m/1	5'70	6'06

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Alginet y la estación férrea del Norte, bajo el tipo máximo de dos mil noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Oficina del Ramo en Alginet, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de

530 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de febrero a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Administración Correos Valencia, el día 23 de febrero próximo a las once horas. Barcelona, 12 de enero de 1939.

El Director general,

JUAN ARROQUIA HERRERA

MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de.... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de....., pesetas..... (Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Buñol y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil ciento cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Oficina del Ramo en Buñol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 230 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 3 de febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Administración Correos Valencia el día 13 de febrero próximo a las once horas.

Barcelona, 12 de enero de 1939.

El Director general,

JUAN ARROQUIA HERRERA

MODELO DE PROPOSICION

D..... natural de..... vecino de..... según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa por el precio de.... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de..... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente que con el núm. 3.632 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de los inculcados que luego se relacionan en causa que por rebelión militar se le siguió ante el Tribunal Especial Popular de Almería, se dictó sentencia contra ellos el 29 agosto de 1936, se ha decretado citar y emplazar por el presente edicto a dichos inculcados para que en término de diez días puedan personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de las investigaciones no resueltas por la sentencia para determinar la cuantía de su responsabilidad a cuyo fin quedan los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta Gironella, núm. 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los inculcados que en continuación se relacionan, se expide la presente en Barcelona a 24 de Diciembre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

RELACION DE INCUPLADOS

José Manuel Carreras Bochs, hijo de José y de María, 25 años, natural de Cartagena, casado, militar; MAURICIO FRALLE MENDEZ, hijo de Eduardo y de Amalia, 24 años, natural de Linares, vecino de Cartagena, soltero; JOSE ESTEN PALERO, hijo de Antonio y Adela, 26 años, natural de Pamplona, vecino de Cartagena, soltero; EMILIO HERNANDEZ ANGOSTO, 29 años, hijo de Emilio y Patrocino, natural de Cartagena, vecino de Trubia, soltero; AURELIO LLAMAS DEL TORO, hijo de José y de Concepción, 48 años, natural y vecino de Murcia, soltero, todos ellos militares.

—El Secretario, Antonio Barroso.
J. O.—3.862

DON JOSE MARIA AGUIRRE Y SORIANO, Fiscal-Delegado de Guardia de Granada en Baza, en funciones de Instructor del Juzgado Especial adscrito al Tribunal de Guardia de la provincia de Granada.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del inculcado Francisco Ripoll González, de estado casado, natural de Albuñol (Granada), de 30 años de edad, profesión carpintero, vecino de Turón (Granada) y que se fugó de la Clínica Militar núm. 3 de Ubeda (Jaén). Caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de esta ciudad. Al propio tiempo se hace saber al referido inculcado la obligación que tiene de presentarse ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el objeto de ser reducido a prisión; advirtiéndole bajo apercibimiento que caso de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente en derecho. Así lo he acordado por decreto de 28 de los corrientes en expediente número 173 del año actual que se sigue en este Juzgado por espionaje.

Dado en Baza a 30 de Noviembre de 1938.—El Fiscal-Delegado, José María Aguirre.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.863

DON LUIS LUNA RUIZ, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula colorada, clara, cerrada. Una burra cerrada ruca oscura de tres años. Catorce gallinas. Tres pavos. Una albarda y un serón; robadas del cortijo "Divino Pastor" de este término, la noche del ocho del actual, propiedad de

Demasio Ramos Jiménez y otra, lo que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Luis Luna.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.864

En virtud de exhorto del Juzgado de Instrucción de Sagunto, instalado en Museros, emanante de carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, referente a la causa números 26-1484 de 1938, sobre daños, contra Vicente Albio Martí, vecino de Villarreal, por el presente se cita a los testigos Manuel Rodríguez Ancelsa, Tinento Mecánico de Aviación "Hotel Palacio", y Santiago Gratacós, Cabo de Aviación, de servicio en la tercera Región Aérea, ambos de Lérida, y cuyo paradero actual desconoce este Juzgado de Cervera, a fin de que el día veintinueve de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante la indicada Sección segunda, a la celebración del juicio oral de la referida causa, al objeto de declarar como testigos; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, con jurisdicción prorrogada a todo el territorio local a la República, enclavado en el Partido judicial de Lérida, A. Horna.—El Secretario, R. Clari.

J. O.—3.865

DON AURELIO CONEJO CALA-TRAVA, Juez de Instrucción del partido de Chelva.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictada en el sumario núm. 51 de 1938 sobre homicidio de Isidoro Carral Munda, de treinta y tres años de edad, natural de Sama, provincia de Santander, con domicilio últimamente en Barcelona, calle Mallorca, número 330; segunda, y voluntario en el 26 Batallón de Obras y Fortificaciones, primera Compañía, y cuyo homicidio tuvo lugar el día seis de Noviembre último en Fuentesplaza del término de Puebla de San Miguel, partido de Chelva, se ha acordado se ofrezca a los familiares que se encuentran en ignorado paradero el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Chelva a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Aurelio Conejo.

J. O.—3.866

DON FRANCISCO LOPEZ, Juez de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel García Esteban, hijo de José y Encarnación, de 30 años, casado, guarda jurado y a Ramón Velasco Cases, hijo de Ramón y Evira, de 22 años, casado, operador, naturales de Benejurar, fugados del penal de esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y reingresar en la prisión, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar, por estar así acordado en causa número 37 de 1938 por quebrantamiento de condena.

Chinchilla, 8 Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Francisco López.—El Secretario, Damián Cantero.
J. O.—3.867

HUELVES NAVARRO SIXTA Y BRIGIDA, cuyo domicilio y paradero se desconocen, se les hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el núm. 217 de 1938, por asesinato de su padre Clemente Huelves Hurtado, en término de Valdaracete.

Chinchón, 5 de Diciembre de 1938.
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.868

Al pariente más cercano del finado Manuel Giménez Gil, de 47 años, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como las de aquél y su domicilio, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 222 de 1938, por muerte del Manuel, a consecuencia de lesiones que sufrió en accidente de autocamión, en el kilómetro 58 de la carretera de Madrid a Valencia, el 22 de Noviembre último.

Chinchón, 5 de Diciembre de 1938.
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.869

MATEU FERNANDEZ (Argimiro) perteneciente a la 50 División, 704 Brigada Mixta, Cuerpo de Tren, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juz-

gudo con el número 175 de 1938 sobre lesiones por atropello al niño Francisco Pepició Redicón, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadalupe, 12 de diciembre de 1938.—
El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—3.876

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Escolar García y Julio Moreno Recuero, vecino de Budia (Guadalajara) y que al parecer el día 30 de julio de 1936, montaron en una camioneta dirigiéndose a la finca de Pombo, y persiguiendo al apodado el Lanas, le dieron muerte, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, para que comparezcan ante este Juzgado de Urgencia, sito en la planta alta de la Diputación Provincial de esta capital, con objeto de recibirle declaración en el expediente que por desafeción al fugitivo se le sigue con el núm. 58 del pasado año, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Encareciendo a las autoridades tanto civiles como militares, a sus agentes y a los de la policía judicial que procedan a su busca y detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 8 de diciembre de 1938.—El Juez, Manuel López.
El Secretario (ilegible).

J. O.—3.871

Por el presente se cita a Isidoro Delgado Muñoz, Agente de Policía de tercera clase que fué de la Plantilla de esta capital, vecino que fué de la misma y que al parecer se encuentra en Madrid, ignorando su paradero o domicilio, para que en el término de diez días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario 73 de 1937 que por auxilio a la rebelión se le sigue por auxilio a la rebelión, y constitúese en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece como

se interesa, le parará el perjuicio a que haya lugar después de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía, procedan a la busca y detención del mencionado procesado, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 12 de diciembre de 1938.—El Juez, Marcos López.
El Secretario (ilegible).

J. O.—3.872

DON RAMON MARQUEZ BANQUERÍ, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Infantes y su Partido.

Por el presente que se libra en méritos del sumario 15 del año 1938 instruido por el delito de lesiones contra el procesado Félix Cano Fernández, de 72 años de edad, viudo, hijo de Manuel y de María Francisca, de estatura regular, natural de Fuentenovilla, partido de Pastрана, de la provincia de Guadalajara y vecino de Madrid, profesión jornalero, se cita y llama al mismo para que en el término de diez días contados a partir desde la publicación de este edicto en la GACETA comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Excm. Audiencia Provincial de Ciudad Real por encontrarse comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Infantes, a 3 de Diciembre de 1938.—El Juez, R. Marquez.
—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.873

DON RAMON MARQUEZ BANQUERÍ, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Infantes y su Partido.

Por el presente se cita y llama al procesado José Avilés Ramos, natural y vecino de Villanueva de la Fuente, hijo de Emilio y de Felicia, de diez y nueve años de edad, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración indagatoria, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 22 del año 1937 por el delito de allanamiento de morada, hurto y coacción contra dicho procesado.

Dado en Infantes, a 13 de Diciembre de 1938.—El Juez, R. Marquez.
—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.874

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este Partido en el sumario número 47 del corriente año por lesiones, entre otros, de Eusebio Carrillo Raigada, de resultados del choque con un árbol del coche en que viajaba como ocupante del interior, conducido por Mariano Ribagorda, en término del pueblo de Tembleque el 22 de julio último, se manda citar a dicho lesionado Eusebio Carrillo Raigada, que al ser curado en el puesto de la Cruz Roja de Tembleque el día del accidente, manifestó ser teniente de la 33 Brigada y de los ficheros de esta Unidad no aparece pertenencia o haya pertenecido a la misma, para que en el plazo de diez días desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de Madrid y de esta provincia de Toledo, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no le fuera posible por estar en servicio de guerra, que lo comunicara a este Juzgado con expresión del punto donde se encuentra para librar el horto a fin de llevar a cabo aquellas diligencias; bajo prevención en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Lillo, 19 de noviembre de 1938.—
El Secretario, Luis Sanz Redondo.

J. O.—3.875

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este Partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 de orden del corriente año por lesiones de José Luis Díaz Asensio, capitán de la 218 Brigada al ser atropellado por la camioneta Ford, número de motor 527.084 de la 192 Brigada Mixta conducida por José Espinosa Ruiz en el pueblo de Tembleque el 14 de octubre último, se cita a dicho lesionado don José Luis Díaz Asensio en razón a que la Brigada a la que se decía en Carrión de Calatrava en la provincia de Ciudad Real no se encuentra en aquella localidad ignorándose el punto donde se halla, no habiendo podido tampoco el Jefe del Alcantonamiento del C. R. I. M. número 3 de aquella localidad encontrar alguno sobre el referido capitán para que en el término de diez días comparezca

dos desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle el artículo 108 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y para el caso de que por razón de su profesión militar no pudiera efectuar la comparecencia que manifiesta en punto donde se encuentre para poder librar exhorto al Juzgado que correspondiera a los fines acordados; previniéndole que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1938.—El Secretario, Luis Sanz Redondo.

J. O.—3.876

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Delegado de Contrabando por Evasión de Capitales Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hugo Scherer, domiciliado últimamente en la calle de Jenner, 8, sin que consten más datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, Sala Segunda del Tribunal Supremo sito en la Plaza de la Villa de Paris, con el objeto de cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en sumario 73 de 1936 que se le sigue en este Juzgado por evasión de capitales apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 9 de diciembre de 1938.—El Juez, Angel Romero del Castillo.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—3.877

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Delegado de Contrabando por Evasión de Capitales Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hugo Scherer, no constan los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, Sala segunda del Tribunal Supremo, con el objeto de cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado contra esta fecha en sumario 60 de 1936 por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Angel Romero.

J. O.—3.878

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hugo Scherer, del que se desconocen los demás datos constando únicamente que vivió en la calle de Jenner, número 8, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario 79 de 1936 por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de Diciembre de 1938.—El Juez, A. Romero.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—3.879

GONZALEZ DE AMEZUA, Manuel, cuyas demás circunstancias no constan, como igualmente su domicilio y paradero actual, comparezca en término de diez días ante este Juzgado delegado de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en la Plaza de la Villa de Paris, Palacio de Justicia, Sala segunda del Tribunal Supremo, para ser reducido a prisión decretada el 23 de Julio de 1936, en el sumario 74 de dicho año, que se le sigue por evasión de capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1938.—El Juez delegado.—El Juez, A. Romero.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—3.880

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hugo Scherer, que vivió últimamente en la calle de Jenner, 8 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario 47 de 1936 que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Madrid, 13 de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, A. Romero.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—3.881

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez delegado de Contrabando, Evasión de Capitales.

emplazo a Hugo Scherer que vivió últimamente en la calle de Jenner, número ocho y del que se ignoran los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente

te al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala de Audiencia, para cumplir el auto de procesamiento y prisión decretado con esta fecha en el sumario 72 de 1936 por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Delegado, A. Romero del Casti. llo.—El secretario, J. Domínguez.

J. O.—3.882

LAREDO ABRIL, Manuel, natural de Montefrío (Jaén) de 24 años de edad, de estado casado, hijo de Pedro y de María, soldado del Regimiento número dos, domiciliado en la calle de Sagasta, número 19 de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 334-937 por lesiones del mismo, y ser reconocido por los médicos forenses. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 7 de Diciembre de 1938.—El secretario, Antonio Yáñez.

J. O.—3.883

H. RODGERS, cuyas demás circunstancias se ignoran, soldado que perteneció al Batallón de Carros de Combate, procesado en el sumario número 430 de 1937 por delito de deserción, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 7 de Diciembre de 1938.—El secretario, Antonio Yáñez.

J. O.—3.884

El señor juez le instrucción número tres de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 381 de 1936, por asesinato de Fernando Rey Mora, Leoncio Arce y otros, acuerda se cite a los

familiares de dichos finados cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones, apercibidos que de no comparecer en este Juzgado sito en la calle del General Castaños número uno, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, P. S. Antonio Lorenzo.

J. O.—3.885

VINAS GUERRERO (José), de estado casado, profesión ninguna, de 35 años de edad, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Camino Alto de San Isidro, núm. 8, procesado por estafa, en sumario 269 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión provisional.

Madrid, 10 de diciembre de 1938.—El Juez (ilegible.—El Secretario (ilegible)).

J. O.—3.886

A los padres o legales representantes, de diez y ocho años, nombre Ramón y María, domiciliada última de Ramón y María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle S. Tecla, núm. 4, pral. 4.ª (Gracia), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones instruida por el Juzgado de Mataró, apercibiéndole que de no comparecer les recaerá el perjuicio correspondiente.

Mataró, 17 diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Ll. Martí Ramos.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—3.887

ANTONIO COLLADO DURAN, de 20 años de edad, soltero, escribiente, natural y vecino de Tortosa, residente últimamente en Castuera, comparecerá ante el presente Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias, todas acordadas en el sumario núm. 2 de 1938, sobre lesiones a Nuri Porta Rull; con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Montblanch, 9 de diciembre de 1938.—El Juez interino, Matías Guarro.—

La Secretario habilitado accidental, Emilia Frías.

J. O.—3.888

MAYO ARCE, Joaquín, hijo de León y de Amparo, de 18 años de edad, de profesión oficinista, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de León, con domicilio en Enrique Granados, 64, que prestaba sus servicios como Cabo en la Plana Mayor del 495 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 62 de 1938 que por el delito de deserción sigue el Instructor Delgado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro del término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.116

SANJUAN MORALES, Plácido, hijo de Bartolomé y de María Rosario, de 20 años de edad, de profesión campesino, de estado soltero, natural de Torres (Jaén), vecino de Baeza (Jaén), con domicilio en Escuelas, que prestaba sus servicios como soldado en la segunda compañía del 493 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 36 de 1938 que por delito de traición sigue el Instructor Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro del término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.117

LOPEZ GARCIA, José, hijo de Emilio y de Eufrosia, de 29 años de edad, de profesión campesino, de estado casado, natural de Cadiar (Granada), vecino de idem, con domicilio en Cuesta Ermita (Cediar), que prestaba sus servicios como soldado en la tercera compañía del 493 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 333 de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro del término de treinta

ta días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.118

SERRANO GONZALEZ, Francisco, hijo de Benita, de 19 años de edad, de profesión dibujante, de estado soltero, natural de Rabat (Marruecos), vecino de idem, con domicilio en idem, que prestaba sus servicios como soldado en la segunda compañía del 498 Batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 288 de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.119

COLOMER PARRAMON, Juan, hijo de Miguel y de Dolores, de 18 años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, natural de Tavertet (Barcelona), vecino de idem, con domicilio en Tres Serras, 47, que prestaba servicios como soldado en la primera compañía del 495 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 439 de 1938 que por el delito de traición sigue el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.120

NÚÑEZ SALAS, José, de 29 años de edad, de profesión oficial Notaria de estado casado, natural de Barcelona, vecino de Almería, con domicilio en idem, que prestaba servicios como soldado en la primera compañía del 495 batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en mé-

ritos de la causa número 334 de 1938 que por el delito de traición instruye el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.121

JUVENTENY BASAGANA, Pedro, hijo de Paladio y de Magdalena, de 17 años de edad, de profesión agricultor, de estado soltero, natural de Pruit (Barcelona), vecino de Tavertet (Barcelona), con domicilio en calle Dalt, núm. 6, que prestaba servicios como soldado en la segunda compañía del 495 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 205 de 1938 que por el delito de desertión instruye el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.122

BETON NARRO (Luis), hijo de Miguel y de Jacoba, de 24 años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, natural de Olbena (Huesca), vecino de idem, con domicilio en idem, que prestaba sus servicios como soldado en la Segunda Compañía del 495 Batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 66 de 1938 que por delito de desertión sigue el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, 30 de octubre de 1938. El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.123

MILLAN ECHEENIQUE (Faustino) hijo de Juan y de Rosa, de 33 años de edad, de profesión ramo fabril, de estado casado, natural de Tarrasa, vecino de idem, con domicilio en calle

Salmerón, 24, que prestaba servicios como soldado en la tercera compañía del 495 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 877 de 1938 que por el delito de traición sigue el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de octubre de 1938.—El Instructor-Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.124

COTONAT GARCIA (Pompeyo), hijo de Juan y de Remedios, de 17 años de edad, de profesión estudiante, de estado soltero, natural de Igualada, vecino de idem, con domicilio en Pablo Iglesias, número 13, que prestaba servicios como soldado en la primera Compañía del 495 batallón de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 643 de 1938 que por el delito de traición sigue el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de Octubre de 1938.—El Instructor-Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.125

ROMERA SANCHEZ (Cristóbal), hijo de José y de Isabel, de 18 años de edad, de profesión panadero, de estado soltero, natural de Martorell, vecino de idem, con domicilio en Pedro, 8, que prestaba servicios como soldado en la Cuarta Compañía del 495 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 698 de 1938 que por el delito de traición sigue el Instructor-Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña a 30 de octubre de 1938.—El Instructor-Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.126

VIDAL POU (Jaime), hijo de Bartolomé y de Conchita, de 18 años de edad, de profesión carpintero, de estado soltero, natural de Torrelles del Llobregat, vecino de idem, con domicilio en Durruà, 13, que prestaba ser-

vicios como soldado en la segunda Compañía del 495 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 644, de 1938, que por el delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicho Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.127

PARERA CODONES (Jaime), hijo de Clemente y de María, de 28 años de edad, de profesión del comercio, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de idem, con domicilio en la calle de Aragón, núm. 67, que prestaba servicios como soldado en la P. M. del 495 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 63, de 1938, que por el delito de desertión frente al enemigo sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.128

GARCIA MARTINEZ (Fidel), hijo de Andrés y de María, de 20 años de edad, de profesión campesino, de estado soltero, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), vecino de idem, con domicilio en Cortijo Patillo, que prestaba sus servicios como soldado en la primera Compañía del 193 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 487, de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.129

ASENCIO LOMBAS (Felipe), hijo de Faustino y de Pascuala, de 31 años de edad, de profesión mecánico, de es-

tado soltero, natural de Lerín (Navarra), vecino de Barcelona, con domicilio en calle Bailén, 108, que prestaba servicios como soldado en la Compañía de Ametralladoras del 494 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 418, de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.130

ROBLES CLARO (Antonio), hijo de José y de Fuensanta, de 55 años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, natural de Málaga, vecino de idem, con domicilio en idem, que prestaba servicios como soldado en la cuarta Compañía del 494 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 1.100, de 1938, que por delito de desertión frente al enemigo sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.131

PEDRALS BALMES (Narciso), hijo de Manuel y de Carolina, de 17 años de edad, de profesión agricultor, de estado soltero, natural de Moyá (Barcelona), vecino de idem, con domicilio en carretera de Castellón, que prestaba sus servicios como soldado en la tercera Compañía del 494 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 386, de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.132

PITA OBRADOR S. (José), hijo de Juan y de María, de 30 años de edad, de profesión marinero, de estado casado, natural de Paternes (Coruña), vecino de Barcelona, con domicilio en calle Valencia, 181, entresuelo, primera, que prestaba sus servicios como soldado en la cuarta Compañía del 493 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 973, de 1938, que por delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.133

CALVO RICO (Julían), de 18 años de edad, de profesión estudiante, de estado soltero, natural de Burgos, vecino de Premiá de Mar, con domicilio en Francisco Maciá, núm. 15, que prestaba servicios como soldado en la primera Compañía del 496 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 346, de 1938, que por el delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.134

IRANZO MILLAN (Santiago), hijo de Félix y de María, de 30 años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de idem, con domicilio en calle Mallorca, 494, que prestaba servicios como soldado en la tercera Compañía del 496 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 742, de 1938, que por el delito de desertión sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.135

PAS FERRER (José), hijo de Ramón y de Etenvenida, de 28 años de edad, de profesión fotógrafo, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de idem, con domicilio en dicha ciudad, que prestaba servicios como soldado en la P. M. del 495 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 67, de 1938, que por el delito de deserción frente al enemigo y alta traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.136

PICAZO GARCIA (Francisco), hijo de Evarista y de Esperanza, de 18 años de edad, de profesión farmacéutico, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de idem, con domicilio en calle Monasterio (Pedralbes), que prestaba servicios como soldado en la primera Compañía del 496 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 283, de 1938, que por el delito de deserción sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.137

PEREZ BARRERO (Marcelino), hijo de José y de Guadalupe, de 23 años de edad, de profesión campesino, de estado soltero, natural de Alcuera (Cáceres), vecino de idem, con domicilio en idem, que prestaba servicios como soldado en la primera Compañía del 496 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 383, de 1938, que por el delito de traición sigue el Instructor - Delegado de dicha Brigada, comparecerá ante el mismo dentro el término de 30 días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Campaña, a 30 de Octubre de 1938. — El Instructor - Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—5.138

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, E. C. — Jaime I, 11. — Tel. 19041 y 19042.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1.º del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.

POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.

EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPÚBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplar.

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Preco por línea	Valor del servicio que se subasta	Preco por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,
ELOY BARBERO